



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE SAN MARTIN - META

		18				
FECHA:	5 DE MAYO DE 2023		LISTADO DE ESTADO			
NUMERO DE RADICADO DEL PROCESO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUTO	CUADERNO	
506893184001-2021-00106-00	EJECUTIVO ALIMENTOS	YESICA PAOLA MORALES	JORGE LEONARDO BOLAÑOS POSSO	4/05/23	No.1	
506893184001-2023-00003-00	EJECUTIVO ALIMENTOS	YUREIMY ADRIANA FANDIÑO ISAIRIAS	JEFERSON GARCIA CALDERON	4/05/23	No.1	
506893184001-2018-00169-00	EJECUTIVO ALIMENTOS	YEIMY KATHERIN RAMOS L.	CARLOS ANDRES PANQUEVA N.	4/05/23	No.1	
506893184001-2019-00104-00	EJECUTIVO ALIMENTOS	ESPERANZA PLAZAS MENDEZ	VICTOR MANUEL AVILA LOZADA	4/05/23	No.1	
506893184001-2019-00198-00	EJECUTIVO ALIMENTOS	NOHEMY ANDREA CARDONA V.	JOSE OMAR RUBIANO ESTRADA	4/05/23	No.1	
506893184001-2021-00107-00	IMPUGNACION PATERNIDAD	ASDRUBAL SAYAS ALBINO	DAMARIS ROMERO ORTIZ	4/05/23	No.1	
506893184001-2022-00079-00	SUCESION	JOSE NEREO CARDENAS SANTOS		4/05/23	No.1	
506893184001-2019-00060-00	SUCESION	LIBARDO AMADO TOLOZA		4/05/23	No.1	
506893184001-2022-00122-00	UNION MARITAL DE HECHO	YORMAN ELEISY NIÑO	GLORIA MARIA ALFONSO PERALTA Y OTROS	4/05/23	No.1	
506893184001-2022-00187-00	SALIDA DEL PAIS	ZAIRA NATHALY MONTENEGRO M.	DANIEL ALEJANDRO AGUIRRE RAVE	4/05/23	No.1	
506893184001-2022-00166-00	DIVORCIO	JACINTO BUENO POLANCO	RUBY STELLA VALENZUELA GIL	4/05/23	No.1	
506893184001-2015-00081-00	INVESTIGACION PATERNIDAD	CARLA BEATRIZ MORALES ARENAS	MAURICIO MAHECHA PUENTES	4/05/23	No.1	
506893184001-2020-00016-00	INVESTIGACION PATERNIDAD	GUSTAVO ALBEERTO CARDENAS	CIRO ANTONIO MORENO SANCHEZ Y O	4/05/23	No.1	
506893184001-2018-00166-00	INVESTIGACION PATERNIDAD	ENITH YARITZA GALLO OSPINA	JAIDER CASTIBLANCO SOTELO	4/05/23	No.1	
506893184001-2018-00146-00	CUSTODIA	MONICA ANDREA FIGUEROA H.	CRISTIAN ALBERTO PEREZ S.	4/05/23	No.1	

IDALY COCUCY RODRIGUEZ
SECRETARIA

CONSTANCIA DE SECRETARIA: 21 de abril de 2023. Al despacho de la señora juez, el presente proceso para resolver lo pertinente.

La secretaria,

IDALY COCUY RODRÍGUEZ

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META
Fecha de la Providencia:	Cuatro (4) de mayo de dos mil veintitrés (2023)
Clase de Proceso:	Ejecutivo de alimentos
Demandante:	Claudia Liliana Barreto Vega
Demandado:	Jefherson Ernesto Serrano Serrano
Radicación	506893184001-2021-00106-00
Asunto:	Rehace y aprueba liquidación actualizada del crédito

Revisada la liquidación presentada por la demandante se tiene que para actualizar la n aprobada mediante auto del 11 de noviembre de 2021 se debe partir de la misma. En la presentada por la demandante, realizó la liquidación desde agosto de 2020 y se observa que varió los valores de capital de los meses junio y julio de 2021 que en la anterior liquidación estaban en la suma de \$ 269.250,00 y en esta liquidó estos meses por valor de \$369.250,00, lo mismo ocurrió con la cuota del mes de septiembre de 2021, que en la liquidación anterior se aprobó por un capital de \$359.250 y en la actual la incrementa en la suma de \$569.250,00, razón por la cual está variando la liquidación ya aprobada hasta el mes de octubre de 2021. Así mismo se debe aclarar que el interés se debe aplicar solamente a capital, mas no interés sobre interés, como se observa en la liquidación presentada, así mismo, los abonos deberán descontarse en la fecha en que fueron consignados en la cuenta del juzgado. Así las cosas, el despacho procede a rehacer la actualización de la liquidación del crédito, partiendo del capital e intereses aprobados en la primera liquidación y aplicando el interés del 0,5% al capital adeudado mes a mes y multiplicándolo por los meses en mora:

LIQUIDACION ADICIONAL CRÉDITO							
Concepto cuota	Fecha	Valor adeudado cuota	interés 0.5%	Interés adeudado cuotas atrasadas	Abono Crédito	Total interés	Total
Liq Anterior a oct/2021		\$6.332.500		-		252.570	6.585.070

Abono título 9475 (abona a intereses)					\$ 90.853		
Subtotal		\$6.332.500				161.717	6.494.217

2021							
		\$ 6.332.500	31.663	2		63.325	
2021	Noviembre	268.250	1.341	2		2.683	270.933
2021	Diciembre	268.250	1.341	1		1.341	269.591
2022							
Subtotal	Enero	\$6.869.000	34.345	15		229.066	7.098.066
Abona título 9679 (paga interés y abona a capital)	Enero				\$ 235.492		
						(6.426)	
Subtotal		\$6.869.000				-	6.869.000
2022	Enero	426.573	2.133	15		31.993	458.566
2022	Febrero	626.573	3.133	14		43.860	670.433
2022	Marzo	526.573	2.633	13		34.227	560.800
2022	Abril	626.573	3.133	12		37.594	664.167
2022	Mayo	526.573	2.633	11		28.962	555.535
2022	Junio	626.573	3.133	10		31.329	657.902
2022	Julio	526.573	2.633	9		23.696	550.269
2022	Agosto	576.573	2.883	8		23.063	599.636
2022	Septiembre	576.573	2.883	7		20.180	596.753
2022	Octubre	526.573	2.633	6		15.797	542.370
2022	Noviembre	426.573	2.133	5		10.664	437.237
2022	Diciembre	426.573	2.133	4		8.531	435.104
2023							
2023	Enero	726.825	3.634	3		10.902	737.727
2023	Febrero	726.825	3.634	2		7.268	734.093

2023	Marzo	526.825	2.634	1		2.634	529.459
Total		15.268.351			326.345	330.701	15.599.052

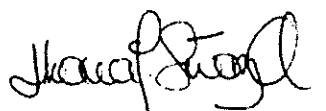
TOTAL LIQUIDACION DE CRÉDITO ACTUALIZADA A MARZO DE 2023	Valor
Total liquidación del crédito hasta 31 de marzo de 2023	\$15.599.052,00

Consecuente con lo anterior el juzgado dispone:

Primero. Rehacer y aprobar la liquidación del crédito con corte a 31 de marzo de 2023 en la suma de **QUINCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$15.599.052.00)**, conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

Segundo. Por secretaría se realizará la liquidación de costas conforme se dispuso en el numeral tercero del auto que ordenó seguir adelante la ejecución.

NOTIFÍQUESE,



LILIANA YINETH SUÁREZ ARIZA
Jueza

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS-META

El anterior auto se notifica por estado electrónico N° 018
del 5 de mayo de 2023.

IDALY COCUY RODRÍGUEZ
Secretaria

CONSTANCIA DE SECRETARIA: 21 de abril de 2023. Al despacho de la señora juez, el presente proceso para resolver lo pertinente.

La secretaria,

IDALY COCUI RODRÍGUEZ

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META
Fecha de la Providencia:	Cuatro (4) de mayo de dos mil veintitrés (2023)
Clase de Proceso:	Ejecutivo de alimentos
Demandante:	Yureimy Adriana Fandiño Isairias
Demandado:	Jefferson García Calderón
Radicación	506893184001-2023-00003-00
Asunto:	Seguir Adelante la ejecución

Notificado el demandado (archivo 024) y vencido el término para pagar o excepcionar, sin que se pronunciara al respecto, el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo de pago fechado el 20 de febrero de 2023, contra JEFFERSON GARCÍA CALDERÓN, de conformidad con lo previsto en el inciso 2° artículo 440 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Cualquiera de las partes podrá presentar la liquidación del crédito con especificación del capital y los intereses causados hasta la fecha de su presentación, de acuerdo con lo dispuesto en el mandamiento de pago, adjuntando los documentos que la sustenten si fuera necesario, según lo dispuesto en el mandamiento ejecutivo, en los términos previstos en el numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso.

TERCERO: CONDENAR a la parte ejecutada al pago de costas. Por Secretaría, liquidense en los términos previstos en el artículo 366 del Código General del Proceso. No se fijan agencias en derecho, habida cuenta que la demandante actúa por medio de funcionario público (Comisario de Familia).

CUARTO: Por secretaria realícese el registro de inscripción en el **Redam**, conforme se dispuso en auto del 23 de marzo de 2023.

QUINTO: Como se observa que se omitió por parte de este despacho ordenar el descuento de la cuota de alimentos y vestuario por nómina al demandado, conforme se solicitó en la demanda, el despacho ordena realizar descuentos de cuota alimentaria al demandado por nómina, para lo

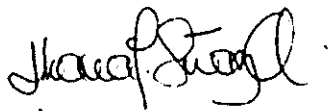
cual dispone oficiar a la Dirección de Personal del Ejército Nacional de Colombia (coper@buzonejercito.mil.co) con el fin que además del embargo ya solicitado con oficio 196 del 2 de marzo de 2023, sea descontado de la nómina del señor Jefferson García Calderón, mensualmente el valor de la cuota alimentaria y las 3 cuotas de vestuario que debe el demandado pagar en favor de su hija, de la siguiente manera.

- Descuento mensual de cuota de alimentos que para el año 2023 está en la suma de \$396.450,00.
- Descuento por vestuario que para el año 2023 que está en la suma de \$ 132.150.00, una cuota en el mes de junio, una cuota en el mes de noviembre y una cuota en el mes de diciembre.

A los anteriores descuentos se les aplicará en el mes de enero de cada año el incremento que fije el gobierno nacional al salario mínimo. Estos descuentos, se consignarán por concepto No. 6 en la cuenta de este juzgado en el banco agrario de Colombia, dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes.

SEXTO: De acuerdo a la solicitud presentada por la demandante, en el sentido de requerir información del proceso, por secretaría remítase el vínculo del proceso para su consulta, e indíquesele respecto de los medios a los que puede acceder para obtener información del expediente.

NOTIFÍQUESE,



LILIANA YINETH SUÁREZ ARIZA
Jueza

*JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS-META*

*El anterior auto se notifica por estado electrónico N° 018
del 5 de mayo de 2023.*

IDALY COCUY RODRÍGUEZ
Secretaria

CONSTANCIA DE SECRETARIA: 21 de abril de 2023. Al despacho de la señora Juez, el presente proceso para resolver lo pertinente.

La secretaria,

IDALY COCUY RODRIGUEZ

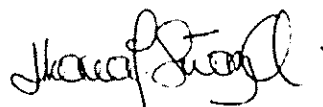
 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META
Fecha de la Providencia:	Cuatro (4) de mayo de dos mil veintitrés (2023)
Clase de Proceso:	Ejecutivo de Alimentos
Demandante:	Yeimi Katherin Ramos Linares
Demandado:	Carlos Andrés Panqueva Niño
Radicación	506893184001-2018-00169-00
Asunto:	Actualiza orden de pago permanente

Por considerar procedente la solicitud de la demandante, se autoriza actualizar la orden de pago permanente para cuota de alimentos ante el banco Agrario de Colombia, en favor de la señora Yeimi Katherin Ramos Linares. Para el efecto, se aplica el incremento que para este año hizo el gobierno nacional al salario mínimo corresponde al 16%, a la cuota de alimentos del año anterior y **se establece que para el año 2023** la cuota alimentaria que debe pagar el demandado queda en la suma de **\$339.863,00**.

Para efectos de librar la orden de pago permanente, el despacho fija el monto máximo de la cuota alimentaria en la suma de **\$350.000,00 pesos, con vigencia hasta el 31 de enero de 2024**, con el fin que en caso que se efectúen consignaciones que por alguna razón sobrepasen el monto de la cuota, le puedan ser pagadas a la demandante sin inconvenientes.

Actualícese la orden de pago permanente ante el banco Agrario de Colombia.

NOTIFÍQUESE,



LILIANA YINETH SUAREZ ARIZA
Jueza

**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS-META**

*El anterior auto se notifica por estado electrónico N° 018
del 5 de mayo de 2023.*

IDALY COCUI RODRÍGUEZ
Secretaria

CONSTANCIA DE SECRETARIA: 21 de abril de 2023. Al despacho de la señora Juez, el presente proceso para resolver lo pertinente.

La secretaria,

IDALY COCUI RODRIGUEZ

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia		JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META
Fecha de la Providencia:	Cuatro (4) de mayo de dos mil veintitrés (2023)	
Clase de Proceso:	Ejecutivo de Alimentos	
Demandante:	Esperanza Plazas Méndez	
Demandado:	Víctor Manuel Ávila Lozada	
Radicación	506893184001-2019-00104-00	
Asunto:	Actualiza orden de pago permanente	

Por considerar procedente la solicitud de la demandante, se autoriza actualizar la orden de pago permanente para cuota de alimentos ante el banco Agrario de Colombia, en favor de la señora Esperanza Plazas Méndez. Para el efecto, se aplica el incremento que para este año hizo el gobierno nacional al salario mínimo corresponde al 16%, a la cuota de alimentos del año anterior y se establece que **para el año 2023** la cuota alimentaria que debe pagar el demandado queda en la suma de **\$191.522,00**.

Para efectos de librar la orden de pago permanente, el despacho fija el monto máximo de la cuota alimentaria en la suma de **\$200.000,00 pesos, con vigencia hasta el 31 de enero de 2024**, con el fin que en caso que se efectúen consignaciones que por alguna razón sobrepasen el monto de la cuota, le puedan ser pagadas a la demandante sin inconvenientes.

Actualícese la orden de pago permanente ante el banco Agrario de Colombia.

NOTIFÍQUESE,



LILIANA YINETH SUAREZ ARIZA
Jueza

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS-META**

*El anterior auto se notifica por estado electrónico N° 018
del 5 de mayo de 2023.*

IDALY COCUY RODRÍGUEZ
Secretaria

CONSTANCIA DE SECRETARIA: 21 de abril de 2023. Al despacho de la señora Juez, el presente proceso para resolver lo pertinente.

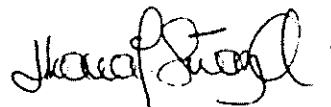
La secretaria,

IDALY COCUI RODRIGUEZ

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META
Fecha de la Providencia:	Cuatro (4) de mayo de dos mil veintitrés (2023)
Clase de Proceso:	Incidente sancionatorio en proceso Ejecutivo Cuaderno No. 2
Incidentante:	De oficio
Incidentado:	Pagador empresa Hielos Aconcagua
Radicación	506893184001-2019-00198-00
Asunto:	Señala fecha audiencia

Como no fue posible realizar la audiencia anteriormente señalada, debido a dificultades técnicas con el internet del juzgado, el despacho dispone programar nuevamente la audiencia para escuchar en declaración a Kelly Johanna Franco Moreno, para la hora de las 2:00 p.m., del día 17 de mayo de 2023. Solicítese el agendamiento de la audiencia y comuníquese oportunamente a declarante.

NOTIFÍQUESE,



LILIANA YINETH SUAREZ ARIZA
Jueza

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS-META**

*El anterior auto se notifica por estado electrónico N° 018
del 5 de mayo de 2023.*

IDALY COCUI RODRÍGUEZ
Secretaria

CONSTANCIA DE SECRETARIA: 21 de abril de 2023. Al despacho de la señora juez, el presente proceso para resolver lo pertinente.

La secretaria,

IDALY COCUY RODRÍGUEZ

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META
Fecha de la Providencia:	Cuatro (4) de mayo de dos mil veintitrés (2023)
Clase de Proceso:	Impugnación de paternidad
Demandante:	Asdrúbal Sayas Albarino
Demandado:	Damaris Romero Ortiz
Radicación	506893184001-2021-00107-00
Asunto:	Incorpora certificados, señala nueva fecha

Incorpórense al proceso los certificados de asistencia e inasistencia allegados por Medicina Legal de Barrancabermeja y Bogotá obrantes a folios 147 al 148 del expediente.

De lo anteriores documentos se observa que la demandada no asistió a la toma de muestras decretada por el despacho, razón por la cual el despacho dispone insistir en la toma de muestras señalando una nueva fecha para la toma de muestras simultánea en Barrancabermeja y Bogotá.

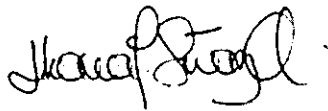
Para lo cual dispone lo siguiente:

1. Citar al grupo familiar conformado por ASDRUBAL SAYAS ALBARINO, DAMARIS ROMERO ORTÍZ y la menor SALOMÉ SAYAS ROMERO, para que se presenten con sus respectivos documentos de identidad en la Unidad de Medicina Legal de Barrancabermeja, Santander (el demandante) y en la Unidad de Medicina Legal de Bogotá (la demandada con la menor) respectivamente, **el día jueves quince (15) de junio de 2023, a la hora las 8:00 de la mañana** a efectos de practicar toma de muestras para prueba de ADN. Oficiase a las partes haciendo la advertencia de las consecuencias, en caso de renuencia a la práctica de la prueba que trata el numeral 2 del artículo 386 del C.G. del P.
2. Oficiar a la Unidad básica de Medicina Legal de Barrancabermeja, Santander, ubicada en la Avenida 52 No. 89-30 sector comercial frente Cristo Petrolero email: ubbarranbermeja@medicinalegal.gov.co; a efectos de que se realice toma de muestra simultanea de ADN al señor ASDRUBAL SAYAS ALBARINO, en la fecha y hora indicada, la que se cotejará con la muestra que será tomada en la Unidad Básica de Medicina Legal de Bogotá a la demandante y la menor. Remítase el formato FUS.
3. Oficiar a la Unidad Básica de Medicina Legal de Bogotá D.C., en la Carrera 13 N° 6A-97 Piso 1, email: drbogota@medicinalegal.gov.co, en el mismo sentido para efectos de tomar la muestra

de ADN a la señora DAMARIS ROMERO ORTÍZ y la menor SALOMÉ SAYAS ROMERO, **el día jueves quince (15) de junio de 2023, a la hora las 8:00 de la mañana**, la que se cotejará con la muestra que será tomada en la Unidad Básica de Medicina Legal de Barrancabermeja, al demandante. Remítase el formato FUS, indicando que se programó esta fecha teniendo en cuenta la fecha que en el cronograma tiene la sede de Barrancabermeja ya que no coinciden las fechas.

4. Para citar a la demandante, al menor, y al demandado, librense sendos oficios: A la demandada al email: rodama17@hotmail.com (celular 310 8787132) y al demandado al email: adrigonza07@hotmail.com / abogadacarolinademil@gmail.com, **en caso de no ser confirmado el recibido por las partes a través del correo electrónico, confirmese telefónicamente por secretaria, de lo anterior se deberá rendir informe escrito.**

NOTIFÍQUESE,



LILIANA YINETH SUÁREZ ARIZA
Jueza

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS-META

*El anterior auto se notifica por estado electrónico N° 018
del 5 de mayo de 2023.*

IDALY COCUY RODRÍGUEZ
Secretaria

CONSTANCIA DE SECRETARIA: 21 de abril de 2023. Al despacho de la señora juez, el presente proceso para resolver lo pertinente.

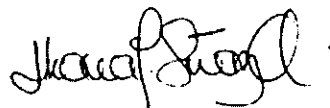
La secretaria,

IDALY COCUI RODRÍGUEZ

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META
Fecha de la Providencia:	Cuatro (4) de mayo de dos mil veintitrés (2023)
Clase de Proceso:	Sucesión
Demandante:	María Olinda Vargas de Cárdenas y otros
Demandado:	José Nereo Cárdenas Santos
Radicación	506893184001-2022-00079-00
Asunto:	Remitir oficio DIAN

Remítase por secretaría el oficio de la DIAN, obrante en el archivo 034 del expediente, al apoderado de los herederos Jin Jhon Arroyo Pinzón, para que aporte dicha documentación al juzgado con el fin de remitirla a la mencionada entidad y obtener el paz y salvo de la sucesión.

NOTIFÍQUESE,



LILIANA YINETH SUÁREZ ARIZA
Jueza

**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS-META**

*El anterior auto se notifica por estado electrónico N° 018
del 5 de mayo de 2023.*

IDALY COCUI RODRÍGUEZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
SAN MARTIN DE LOS LLANOS**

Fecha de la providencia:	Cuatro (4) de mayo de dos mil veintitrés (2023)
Clase de proceso:	Sucesión
Demandante:	Libardo Amado Toloza
Causante:	Luis Francisco Amado Murillo
Radicación:	50 689 31 84 001 2019-00060-00
Asunto:	Auto reconoce herederos

Allegada la documentación solicitada en auto del 30 de marzo de 2023, se reconoce a las señoras DIANA CRISTINA AMADO AMAYA y MARTHA LILIANA AMADO AMAYA, como herederas del causante LUIS FRANCISCO AMADO MURILLO, quienes aceptaron la herencia con beneficio de inventarios.

Una vez en firme el presente auto, vuelva el proceso al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE

LILIANA YINETH SUAREZ ARIZA
Jueza

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA SAN MARTIN – META

Esta providencia se notifica por estado electrónico

Nº.18 Hoy: 5 de mayo de 2023

IDALY COCUI RODRIGUEZ

Secretaria

CONSTANCIA DE SECRETARIA: 21 de abril de 2023. Al despacho de la señora juez, el presente proceso para resolver lo pertinente.

La secretaria,

IDALY COCUI RODRÍGUEZ

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META
Fecha de la Providencia:	Cuatro (4) de mayo de dos mil veintitrés (2023)
Clase de Proceso:	Declaración de existencia de unión marital de hecho
Demandante:	Yorman Eleisy Niño
Demandado:	Herederos de Gloria María Alfonso Peralta
Radicación	506893184001-2022-00122-00
Asunto:	Auto Señala fecha audiencia inicial y otros

Téngase por contestada la demanda por el curador de los herederos indeterminados y los menores Ángel Santiago Alfonso Peralta y Jhonatan Stiven Niño Alfonso.

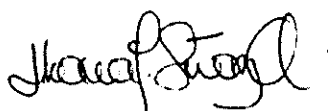
Reconoce personería a la abogada Lizeth Vanessa Hernández Moreno, como apoderada judicial de la demandada Jhenly Katherine Endes Alfonso, en los términos y para los efectos conferidos en el poder incorporado en el expediente (archivo 53). Se informa a la apoderada que la demanda ya fue notificada y se tuvo por no contestada en auto del 15 de diciembre de 2022. Para que tenga conocimiento del proceso la apoderada, por secretaría se le remitirá el vínculo del proceso.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 372 del C.G. del P., para realizar la audiencia inicial virtual dentro del presente asunto, se señala la hora de las 9:00 a.m. del día 8 de junio de 2023.

Por secretaría se citará a las partes por el medio más expedito, haciéndoles la advertencia que deberán conectarse en el día y hora fijados, para la práctica del interrogatorio de parte, conciliación y demás asuntos relacionados con la audiencia.

Solicítese el agendamiento de la audiencia a la oficina de apoyo de la Dirección Seccional.

NOTIFÍQUESE,



LILIANA YINETH SUÁREZ ARIZA
Jueza

*JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS-META*

*El anterior auto se notifica por estado electrónico N° 018
del 5 de mayo de 2023.*

IDALY COCUI RODRÍGUEZ
Secretaria

CONSTANCIA DE SECRETARIA: 21 de abril de 2023. Al despacho de la señora Juez, el presente proceso para resolver lo pertinente.

La secretaria,

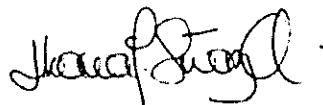
IDALY COCUY RODRIGUEZ

	Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META
Fecha de la Providencia:	Cuatro (4) de mayo de dos mil veintitrés (2023)	
Clase de Proceso:	Divorcio	
Demandante:	Jacinto Bueno Polanco	
Demandado:	Ruby Stella Valenzuela Gil	
Radicación	506893184001-2022-00166-00	
Asunto:	Designa curador ad litem	

Efectuado en debida forma el emplazamiento a la demandada, sin que haya comparecido al proceso, el despacho de conformidad con lo indicado en el numeral 7 del artículo 48 del C. G. del P, dispone designar curador ad litem que la represente en el proceso, para lo cual designa al abogado ORLANDO IBARRA RODRIGUEZ .

Comuníquese mediante oficio la designación, haciendo la advertencia al curador designado, que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, por lo que deberá acudir inmediatamente a asumir el cargo.

NOTIFÍQUESE,



LILIANA YINETH SUÁREZ ARIZA
Jueza

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS-META

El anterior auto se notifica por estado electrónico N° 018
del 5 de mayo de 2023.

IDALY COCUY RODRÍGUEZ
Secretaria

CONSTANCIA DE SECRETARIA: 21 de abril de 2023. Al despacho de la señora juez, el presente proceso para resolver lo pertinente.

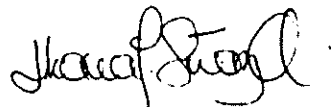
La secretaria,

IDALY COCUI RODRÍGUEZ

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia		JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META
Fecha de la Providencia:	Cuatro (4) de mayo de dos mil veintitrés (2023)	
Clase de Proceso:	Investigación de Paternidad	
Demandante:	Carla Beatriz Morales Arenas	
Demandado:	Mauricio Mahecha Puentes	
Radicación	506893184001-2015-00081-00	
Asunto:	Auto aclaración demandante	

De acuerdo a lo solicitado por la demandante en su mensaje remitido el 13 de abril de 2023, el despacho aclara a la demandante que el demandado es conocedor de su obligación de aplicar el incremento anual a la cuota alimentaria en el mes de enero de cada año. En caso de atrasarse o no pagar en la forma que le corresponde, es procedente iniciar de su parte un proceso ejecutivo de alimentos por los saldos o cuotas adeudadas. Librese oficio en este sentido

NOTIFÍQUESE,



LILIANA YINETH SUÁREZ ARIZA
Jueza

**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS-META**

*El anterior auto se notifica por estado electrónico N° 018
del 5 de mayo de 2023.*

IDALY COCUI RODRÍGUEZ
Secretaria

CONSTANCIA DE SECRETARIA: 21 de abril de 2023. Al despacho de la señora Juez, el presente proceso para resolver lo pertinente.

La secretaria,

IDALY COCUI RODRIGUEZ

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia		JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META
Fecha de la Providencia:	Cuatro (4) de mayo de dos mil veintitrés (2023)	
Clase de Proceso:	Impugnación e Investigación de Paternidad	
Demandante:	Gustavo Alberto Cárdenas y otros	
Demandado:	Ciro Antonio Moreno Sánchez y Edwin Alonso Romero Ayala	
Radicación	506893184001-2020-00016-00	
Asunto:	Requiere demandante y demandado	

Como se observa que a la fecha la señora María de los Ángeles Díaz Garzón no ha dado respuesta a nuestro oficio 0574 del 14 de septiembre de 2022, donde se solicitó informara respecto de los avances o dificultades en el afianzamiento del lazo afectivo con su sobrino, el despacho dispone requerirla para que dé respuesta inmediata a dicha solicitud, remitiendo a la dirección física de la señora María de los Ángeles la nueva comunicación y adjuntando copia del oficio 0574. Así mismo se tendrá en cuenta como su número telefónico el 3132239900, indicado en el recibido del oficio visible a folio 86 del proceso físico.

Se incorpora al expediente el informe del Asistente Social de juzgado (fl 195) en el que indica que no le fue posible practicar la visita domiciliaria al hogar del menor Samuel Estevan Garzón, debido que no se logró comunicación con el señor Ciro Antonio Moreno para concertar dicha visita. En consecuencia, se dispone que por secretaria se oficie al señor Ciro Antonio Moreno Sánchez, a fin de requerirlo para que se presente al juzgado con el fin de concertar la correspondiente visita con el Asistente Social del juzgado y así mismo informe en caso que haya cambiado de número de celular, el actual abonado telefónico.

NOTIFÍQUESE,



LILIANA YINETH SUAREZ ARIZA
Jueza

**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS-META**

*El anterior auto se notifica por estado electrónico N° 018
del 5 de mayo de 2023.*

IDALY COCUI RODRÍGUEZ
Secretaria

CONSTANCIA DE SECRETARIA: 21 de abril de 2023. Al despacho de la señora Juez, el presente proceso para resolver lo pertinente.

La secretaria,

IDALY COCUI RODRIGUEZ

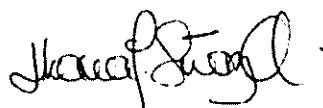
 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META
Fecha de la Providencia:	Cuatro (4) de mayo de dos mil veintitrés (2023)
Clase de Proceso:	Investigación de Paternidad
Demandante:	Enith Yaritza Gallo Ospina
Demandado:	Jaider Castiblanco Sotelo
Radicación	506893184001-2018-00166-00
Asunto:	Actualiza orden de pago permanente

Por considerar procedente la solicitud de la demandante, se autoriza actualizar la orden de pago permanente de cuota de alimentos ante el Banco Agrario de Colombia, en favor de la señora Enith Yaritza Gallo Ospina. Para el efecto se aplica el incremento que para este año hizo el gobierno nacional al salario mínimo corresponde al 16%, a la cuota de alimentos del año anterior y se establece que **para el año 2023** la cuota alimentaria que debe pagar el demandado queda en la suma de **\$348.006,00**.

Para efectos de librar la orden de pago permanente, el despacho fija el monto máximo de la cuota alimentaria en la suma de **\$350.000,00 pesos, con vigencia hasta el 31 de enero de 2024**, con el fin que en caso que se efectúen consignaciones que por alguna razón sobrepasen el monto de la cuota, le puedan ser pagadas a la demandante sin inconvenientes.

Actualícese la orden de pago permanente ante el banco Agrario de Colombia.

NOTIFÍQUESE,



LILIANA YINETH SUAREZ ARIZA
Jueza

*JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS-META*

*El anterior auto se notifica por estado electrónico N° 018
del 5 de mayo de 2023.*

IDALY COCUI RODRÍGUEZ
Secretaria

CONSTANCIA DE SECRETARIA: 21 de abril de 2023. Al despacho de la señora Juez, el presente proceso para resolver lo pertinente.

La secretaria,

IDALY COCUY RODRIGUEZ

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META
Fecha de la Providencia:	Cuatro (4) de mayo de dos mil veintitrés (2023)
Clase de Proceso:	Custodia y cuidado personal
Demandante:	Mónica Andrea Figueroa Hernández
Demandado:	Cristian Alberto Pérez Sánchez
Radicación	506893184001-2018-00146-00
Asunto:	Incorpora informe

Incorpórese al expediente el informe de seguimiento de atención sicosocial realizado por la psicóloga de la Comisaria de Familia. (cuaderno No. 2 folios 10-16)

En cuanto a la observación y recomendación anotada en el numeral 16 del informe, el despacho, por ahora y dado que no se han realizado aún las primeras visitas, se mantiene en su decisión respecto de lo ordenado en los numerales quinto y séptimo de la sentencia, mientras se avanza en el proceso de acercamiento de la familia paterna con la menor.

NOTIFÍQUESE,



LILIANA YINETH SUAREZ ARIZA
Jueza

**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS-META**

*El anterior auto se notifica por estado electrónico N° 018
del 5 de mayo de 2023.*

IDALY COCUY RODRÍGUEZ
Secretaria

CONSTANCIA DE SECRETARIA: 21 de abril de 2023. Al despacho de la señora Juez, el presente proceso para resolver lo pertinente.

La secretaria,

IDALY COCUY RODRIGUEZ

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia		JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META
Fecha de la Providencia:	Cuatro (4) de mayo de dos mil veintitrés (2023)	
Clase de Proceso:	Permiso para salida del país	
Demandante:	Zaira Nathaly Montenegro	
Demandado:	Daniel Alejandro Aguirre Rave	
Radicación	506893184001-2022-00187-00	
Asunto:	Decreta pruebas	

Se tiene por notificada la demanda al Ministerio Público y la Comisaría de Familia, cuyo término de traslado permaneció en silencio. Téngase por contestada la demanda por el curador ad litem del demandado. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 392 y ss. del Código General del Proceso, se decretan las siguientes pruebas:

SOLICITADAS POR LA PARTE ACTORA:

Documental.

Se tienen como pruebas documentales las siguientes aportadas con la demanda:

- 1) Registro Civil de nacimiento del menor MATHIAS AGUIRRE MONTENEGRO con indicativo serial número 53827147.
- 2) Copia tarjeta de identidad del menor MATHIAS AGUIRRE MONTENEGRO.
- 3) Copia de la cédula de ciudadanía de la demandante.
- 4) Copia de la cédula de ciudadanía del demandado.
- 5) Copia de la cédula de ciudadanía de la abuela materna del menor, quien es custodia y cuidadora del niño.
- 6) Acta de conciliación número 000067 adelantada en la Comisaria de Familia de San Martín de los Llanos.
- 7) Constancia de la residencia de la demandante donde se alojaría el menor MATHIAS AGUIRRE MONTENEGRO en Panamá.
- 8) Constancia de trabajo de la demandante.

Interrogatorio de parte: Se decreta el interrogatorio a la señora ZAIRA NATHALI MONTENEGRO MORALES.

Testimoniales

Para ser escuchados en audiencia, se decretan los testimonios de:

1. CARLA BEATRIZ MORALES ARENÁS de cédula de ciudadanía 35.261.912 de Villavicencio Meta.
2. WILSON GONZALES FIERRO de cédula de ciudadanía número 17.354.684.
3. MIRIAM MARTINEZ de cédula de ciudadanía número 40.266.681.

DE LA PARTE DEMANDADA:

No solicitó.

PRUEBAS DE OFICIO:

Interrogatorio de Parte: Se ordena escuchar en interrogatorio a las partes.

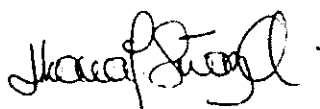
Visita Social

Se ordena que, por parte del asistente social de este juzgado, se practique visita social al hogar donde reside el menor Mathias Aguirre Montenegro con su abuela materna, para determinar vínculos entre los miembros del núcleo familiar con el menor, al igual que manejo de autoridad, disciplina y demás que sean relevantes para el presente proceso que considere pertinente el asistente social. El informe deberá ser presentado con anticipación a la audiencia y remitido a los correos electrónicos de las partes y ser sustentado en la audiencia virtual de la que será remitido oportunamente el link de conexión.

Fecha de audiencia

Para practicar las pruebas decretadas y proferir el fallo se señala el día **26 de junio de 2023 a las 9:00 a.m.** Librese oficio a la oficina de apoyo judicial solicitando agendamiento. Obtenido el link de conexión se informará oportunamente a las partes.

NOTIFÍQUESE,



LILIANA YINETH SUÁREZ ARIZA
Jueza

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS-META

*El anterior auto se notifica por estado electrónico N° 018
del 5 de mayo de 2023.*

IDALY COCUI RODRÍGUEZ
Secretaria

CONSTANCIA DE SECRETARIA: 21 de abril de 2023. Al despacho de la señora juez, el presente proceso para resolver lo pertinente.

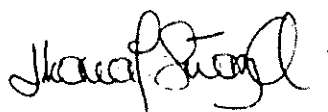
La secretaria,

IDALY COCUY RODRÍGUEZ

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META
Fecha de la Providencia:	Cuatro (4) de mayo de dos mil veintitrés (2023)
Clase de Proceso:	Aumento de Alimentos
Demandante:	Yadi Constanza Rodríguez Ortiz
Demandado:	Cristian Barrios Julio
Radicación	506893184001-2020-00057-00
Asunto:	Auto pone en conocimiento respuesta a la demandante

Se tiene por incorporada la respuesta de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, en la que da cuenta de la forma en que hará los descuentos de vestuario al demandado. Remítase copia del citado oficio al correo electrónico de la demandante, para su conocimiento.

CÚMPLASE,



LILIANA YINETH SUÁREZ ARIZA
Jueza

CONSTANCIA DE SECRETARIA: 21 de abril de 2023. Al despacho de la señora Juez, el presente proceso para resolver lo pertinente.

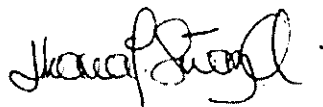
La secretaria,

IDALY COCUI RODRIGUEZ

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META
Fecha de la Providencia:	Cuatro (4) de mayo de dos mil veintitrés (2023)
Clase de Proceso:	Ejecutivo de Alimentos
Demandante:	Adriana Bernal González
Demandado:	Darwin Eduardo Pérez Gutiérrez
Radicación	506893184001-2014-00101-00
Asunto:	Incorpora respuesta de la Policía, vuelve proceso al archivo

Incorpórese al proceso el oficio GS-2023 del jefe Grupo Embargos de la Policía Nacional, en el que informa respecto de la aplicación del desembargo solicitado por este juzgado, efectuada desde noviembre de 2022. Vuelva el expediente al archivo.

CÚMPLASE,



LILIANA YINETH SUAREZ ARIZA
Jueza



FORMATO
CONSTANCIA GENERAL SECRETARIA

*Para evidenciar actuación realizada por Secretaria del despacho, se deja **CONSTANCIA**, que dentro del siguiente proceso en la fecha indicada, se realizó la actuación que se relaciona:*

Actuación:

5 de mayo de 2023. En la fecha se deja constancia que el estado número 18 del día de hoy cinco (5) de mayo de 2023, se publica hasta esta hora 1:30.p.m., por cuanto, no fue posible su publicación con antelación, por fallas en el internet que no permitieron el cargue de la planilla ni de los autos, los cuales se intentó en varias ocasiones en horas de la mañana, sin que ello hubiese sido posible.

Datos de quien deja la certificación.

Nombres y Apellidos:	IDALY COCUY RODRIGUEZ
Cargo:	Secretaria
Firma:	